



Consejo de Seguridad

Distr. general
1 de mayo de 2017
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#)

Nota verbal de fecha 28 de abril de 2017 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República Socialista de Viet Nam ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#) y tiene el honor de presentar el informe de la República Socialista de Viet Nam sobre las medidas adoptadas para aplicar la resolución [2321 \(2016\)](#) del Consejo de Seguridad (véase el anexo).



**Anexo de la nota verbal de fecha 28 de abril de 2017
dirigida al Presidente del Comité por la Misión
Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas**

**Informe de Viet Nam sobre la aplicación de la resolución
2321 (2016) del Consejo de Seguridad**

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 36 de la resolución 2321 (2016) del Consejo de Seguridad, Viet Nam presenta su informe sobre las medidas adoptadas para aplicar dicha resolución.

1. Reseña general

Viet Nam aplica una política sistemática de apoyo al desarme y la no proliferación de armas de destrucción en masa, especialmente las armas nucleares. Viet Nam siempre ha cumplido plenamente sus obligaciones en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y ha presentado informes conexos (S/AC.49/2007/9, S/AC.49/2009/31, S/AC.49/2013/20 y S/AC.49/2016/36).

La resolución 2321 (2016) se tradujo sin demoras al vietnamita y se distribuyó a todos los ministerios, organismos y autoridades locales. El Ministerio de Relaciones Exteriores sigue siendo el organismo del Gobierno encargado de aplicar la resolución mediante un mecanismo interinstitucional de puntos focales que favorece una coordinación fluida y el intercambio de información entre los diferentes ministerios, organismos y autoridades locales. Los ministerios, organismos y autoridades locales pertinentes han difundido el contenido de la resolución a los órganos subsidiarios, entidades y personas, incluidas las empresas que operan en el territorio o bajo la jurisdicción de Viet Nam, y han llevado a cabo revisiones para velar por la aplicación de las disposiciones de la resolución.

2. Medidas de aplicación

Además de la información presentada en los informes anteriores sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la República Popular Democrática de Corea, en la presente Viet Nam informa sobre algunas actualizaciones y la aplicación de disposiciones concretas de la resolución 2321 (2016), a saber:

a) Congelación de activos y otros recursos económicos (mencionada en el párr. 3)

El Banco de Estado de Viet Nam se encarga de la gestión estatal de las actividades de todas las instituciones financieras y bancarias en Viet Nam. El Banco ha difundido los nuevos contenidos y medidas que figuran en la resolución y sigue adoptando las medidas necesarias para garantizar su aplicación.

b) Expulsión, entrada y tránsito de personas (mencionado en los párrafos 3, 15 y 33)

Viet Nam ha incorporado a 11 personas a la lista, designadas en el anexo I de la resolución 2321 (2016), en la categoría “sin derecho a entrada”, de conformidad con la ley de 2014 relativa a la entrada, salida, tránsito y residencia de extranjeros en Viet Nam. Las autoridades competentes de Viet Nam siguen cooperando para vigilar estrictamente y garantizar la aplicación de las medidas de las resoluciones del Consejo de Seguridad con respecto a esas personas.

c) Exportación, importación, transferencia e inspección de bienes (mencionadas en los párrs. 4, 5, 6, 7, 13, 20, 21, 26, 28, 29 y 30)

Se ha informado y ha puesto al día a los organismos vietnamitas sobre los nuevos contenidos y medidas. También se ha informado a empresas vietnamitas y empresas extranjeras en Viet Nam acerca del contenido pertinente para la aplicación de la resolución. Las autoridades vietnamitas han llevado a cabo exámenes minuciosos y no hallaron ninguna información sobre acciones relativas a bienes y actividades prohibidas por la resolución. El país ha aplicado medidas firmes relativas a la inspección de la carga, en particular el equipaje personal y el equipaje facturado que tiene su origen en la República Popular Democrática de Corea, que está destinado a ese país o que ha sido negociado o facilitado por la República Popular Democrática de Corea o por sus nacionales, o por personas o entidades que actúen en su nombre o bajo su dirección, o de entidades que sean de propiedad o estén bajo el control de ellas o por personas o entidades designadas. Las autoridades vietnamitas han reforzado su labor de supervisión y no han detectado ninguna violación.

d) Contratos de arrendamiento, flete o inscripción de buques, prestación de servicios de seguro o reaseguros a buques y prestación o contratación de servicios de tripulación de la República Popular Democrática de Corea o a ese país (mencionados en los párrs. 8, 9, 22, 23 y 24)

No se han autorizado ni efectuado vuelos regulares o fletados entre Viet Nam y la República Popular Democrática de Corea. No hay transacciones referentes al arriendo o flete de buques o aeronaves ni se han realizado actividades de transporte de bienes por ferrocarril o por carretera. Las aerolíneas vietnamitas no contratan a miembros de la tripulación, auxiliares de vuelo o personal técnico de la República Popular Democrática de Corea.

e) Medidas financieras (mencionadas en los párrs. 16, 17, 18, 31, 32, 34 y 35)

El Banco de Estado de Viet Nam ha realizado muchos exámenes a nivel de todo el sistema del sistema de instituciones bancarias y financieras en Viet Nam para garantizar la aplicación de las disposiciones de la resolución y supervisa estrechamente la situación para detectar actividades conexas, si las hubiera.

Ningún banco vietnamita tiene oficinas de representación, filiales ni cuentas bancarias en la República Popular Democrática de Corea. Viet Nam también ha investigado y llegado a la conclusión de que no hay oficinas de representación, filiales de organizaciones financieras o entidades designadas de la República Popular Democrática de Corea que operen en Viet Nam.

3. Conclusión

En su calidad de miembro responsable de las Naciones Unidas, Viet Nam seguirá aplicando con el máximo cuidado las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y cooperando estrechamente con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#) para aplicar la resolución [2321 \(2016\)](#).

Viet Nam pide una vez más que el Consejo de Seguridad examine su propuesta, que se menciona en la conclusión de su informe sobre la aplicación de la resolución [2270 \(2016\)](#), [S/AC.49/2016/36](#).